

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000346111

Bogotá D.C, 2025-10-30

Señora:

MARIA CRISTINA TABORDA MAZO

Finca Villa Silvia, Vereda El Mango

Fredonia - Antioquia

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764804846 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 21 de octubre del 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Refiere que junto al progenitor quieren hacer venta de su casa que está en patrimonio familiar, comenta "la estamos vendiendo, porque compramos otra, queremos hacer mejores, pero tenemos problemas porque los niños están dentro de las escrituras de la casa, me dijeron que la solicitud se hace ante ICBF, yo sé que donde vivo no hay oficinas de ICBF, pero quiero datos del que me quede más cerca (...)"

Señora Maria, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: el patrimonio de familia es una figura jurídica por medio de la cual se busca poner a salvo el patrimonio familiar de las pretensiones económicas de terceros y caracterizado por ser un patrimonio especial con calidad de no embargable, cuya finalidad es la de dar estabilidad y seguridad a todo el núcleo familiar especialmente a los menores de edad y al que está por nacer, salvaguardando su vivienda y los bienes necesarios para su supervivencia en unas condiciones dignas.

De ahí que, cuando existen menores de edad, el decreto 019 de 2012 indica que la cancelación o sustitución voluntaria de patrimonio de familia puede tramitarse ante los Notarios, con la intervención del Defensor de Familia. Sin

www.icbf.gov.co

@icbfcolombianofamilia

@ICBFColombia

@icbforientacion

ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

embargo, es importante aclarar que cuando hay menores de edad, no se cancela el patrimonio de familia, sino que se sustituye.

Para estos casos el titular debe dirigirse a la notaría más cercana del inmueble en mención, haciendo su solicitud, con la finalidad de realizar la venta del inmueble, cumpliendo los requisitos que la ley exige para ello.

La solicitud de sustitución y cancelación del patrimonio de familia inembargable, que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, expresará:

- a. La designación del notario a quien se dirija;
- b. La identificación, nacionalidad y domicilio del solicitante;
- c. Lo que se pretende;
- d. La exposición de los hechos que sirven de fundamento a las solicitudes;
- e. La identificación, nacionalidad y domicilio de los padres del menor de edad beneficiario, y de este último;
- f. La dirección del inmueble, ubicación, cédula o registro catastral, folio de matrícula Inmobiliaria y tradición del inmueble al que se le quiere cancelar o sustituir el patrimonio;

A la solicitud de sustitución y cancelación del patrimonio de familia inembargable deben anexarse:

- a. Copia del registro civil del menor de edad beneficiario;
- b. Copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó;
- c. Certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles objeto del trámite; y,
- d. Avalúo catastral del inmueble.

Es importante aclarar que, el funcionario encargado en la Notaria deberá a su vez, remitir la documentación pertinente al Defensor de Familia competente al lugar de donde se encuentre el bien inmueble para que, en el término de 15 días hábiles pueda emitir el concepto aceptando, negando o condicionando la sustitución o cancelación del patrimonio de familia sobre el inmueble. Si transcurrido dicho término, el Defensor de Familia no se pronuncia, el Notario continuará el trámite para el otorgamiento de la escritura pública en la que dejará constancia de lo ocurrido.

En el evento en que el Defensor de Familia no apruebe la sustitución o cancelación de patrimonio de familia, no será susceptible ningún recurso y el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 icbfcolombiano

 icbfcolombiano

 icbfcolombiano

Notario perdería competencia, es por ello que, el interesado podrá acudir directamente ante el Juez de Familia competente, en virtud del artículo 577 del Código General del Proceso para que se adelante la respectiva demanda y sea dicha autoridad quien evalúe la situación en concreto.

Por otro lado, es de informar que en caso tal que el usted no cuente con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, usted podrá acudir a las siguientes instituciones:

Dirigirse a la Defensoría del Pueblo Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. Se podrá acceder a la información de dicha entidad a través de la página web oficial: www.defensoria.gov.co. Acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que se requiera.

Finalmente, si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan. Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) competente, lo puede consultar en nuestra página web www.icbf.gov.co en la siguiente Ruta: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>.

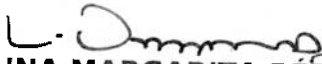
Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las

24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diego Alejandro Caro

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 23 días del mes de diciembre de 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

3000
035
4327

Destino: FREDONIA
Ciudad: FREDONIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 055077
Fecha de envío: 05/11/2025

Origen: UAC CENTRO
Código Operativo: 18044026
Orden de compra: 18044026
Grupo de Gestión Documental: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NTIC: 89899226
Código Postal: 11081003
Teléfono: 4377630
Código Operativo: 111434
Depto: SOGOTA D C
Código Operativo: 111434

Nombre Razón Social: MARIA CRISTINA TABORDA MAZO
Dirección: Finca Villa Suya, Veredas El Mango
Teléfono: 4377630
Código Operativo: 3000/35
Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo: 3000/35
Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo: 3000/35

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
454

RA544706127CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9
Fecha de Admisión: 05/11/2025 10:33:25

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN:
 RE: Rechazado
 NE: No es de
 NS: No resido
 NO: No reclamado
 DE: Desconocido
 DI: Dirección errada

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

Forma de pago:
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apuntado Censurado
 Fuera Mayor

70 DEC 1973
T-100